

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 2 FEB 2016

EX.Nº 154 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.-El Convenio de Colaboración suscrito con fecha 11 de Enero de 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y CENTRO DE ESTETICA INTEGRAL Y TERAPIAS ALTERNATIVAS P&P SpA.-

2.- El Memorandum N°995 de fecha 13 de Enero de 2016, del Director de Desarrollo Comunitario.-

**DECRETO:**

1.- Ratifícase el Convenio suscrito en fecha 11 de Enero de 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y CENTRO DE ESTETICA INTEGRAL Y TERAPIAS ALTERNATIVAS P&P SpA, RUT. N° 76.483.762-2, mediante el cual las partes acuerdan que podrán hacer uso de los Beneficios del convenio los/las beneficiarios/as que acrediten serlo mediante la presentación de su cédula de identidad y la tarjeta entregada al efecto por el Departamento del Adulto Mayor de la Municipalidad de Providencia.-

2.- El texto del referido Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIO  
ABOGADO  
MUNICIPAL  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI  
Alcaldesa

XSA/MRMQ/IMYJ/damg

**Distribución:**

- Interesada
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 549 ./

**CONVENIO**  
**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**  
**Y EL**  
**CENTRO DE ESTETICA INTEGRAL Y TERAPIAS**  
**ALTERNATIVAS P&P SpA**  
**(SALON PRESTANCIA URBANA)**

En Providencia, a *11 de enero de 2016*, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, corporación municipal de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa, doña **MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI**, [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, y **CENTRO DE ESTETICA INTEGRAL Y TERAPIAS ALTERNATIVAS P&P SpA**, Rol Único Tributario 76.483.762-2, representada doña **PAULA ANDREA ESPINOZA BRESCIA**, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Providencia N° 2216, Galería Dos Caracoles, Local N° 6-A comuna de Providencia, en adelante "Prestancia Urbana SpA", se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

**PRIMERO:** La Municipalidad es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

En el marco de los programas ejecutados por la Municipalidad, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Providencia, a través de su Departamento del Adulto Mayor, cuenta con un número aproximado de 12.000 beneficiarios adultos mayores, quienes requieren obtener beneficios a través de su tarjeta de Adulto Mayor de Providencia.

Que "Prestancia Urbana SpA", es un Salón de Belleza que cuenta con la mejor calidad, los mejores productos y profesionales serios con años importantes de trayectoria.

**SEGUNDO:** Por el presente convenio la "Prestancia Urbana SpA", se compromete a otorgar a los vecinos y vecinas beneficiarios/as del Departamento del Adulto Mayor de la Municipalidad de Providencia, que cuenten con la señalada tarjeta, los siguientes beneficios que se detallan a continuación:

<b>Servicios</b>	<b>Precio Normal</b>	<b>Promoción</b>	<b>Adulto Mayor Providencia</b>
Corte Hombre Lavado + corte + secado	\$7.000.-	\$5.000.-	\$ 4.000.-
Corte Mujer Lavado + corte + secado	\$9.000.-	\$7.000.-	\$ 5.000.-
Lavado Loreal Lavado+Secado	\$5.000-	\$4.000	\$ 3.500.-
Corte + Lavado + Brushing		\$14.900.-	\$ 9.000.-
Cintillo(raíz)	\$15.900.-		\$9.000.-
Aplicación		\$10.000.-	\$8.000.-

<b>Brushing</b>	<b>Precio Normal</b>	<b>Promoción</b>	<b>Adulto Mayor Providencia</b>
Brushing Corto Lavado + Brushing	\$6.900.-	\$6.000.- Todos los largos	\$5.000.-
Brushing Mediano Lavado + Brushing (ref. largo hombro)	\$8.900.-		

<b>Tintura Clásica ( amoniaco)</b>	<b>Precio Normal</b>	<b>Promoción</b>	<b>Adulto Mayor</b>
Tintura Color Corto	\$15.900.-		\$ 12.720.-
Tintura Color Mediano (ref. largo hombro)	\$19.900.-		\$ 15.920.-

<b>INOA (sin Amoniaco)</b>	<b>Precio Normal</b>		<b>Adulto Mayor Providencia</b>
Tintura INOA Corto	\$21.900.-		\$ 17.520.-
Tintura INOA Mediano (ref. largo hombro)	\$26.000.-		\$ 20.800.-

<b>Manicure Damas y Varones</b>	<b>Precio Normal</b>	<b>Promoción</b>	<b>Adulto Mayor Providencia</b>
<b>Manicure Completa</b> Retiro de esmalte+limado +tratamiento profundo de cutícula+exfoliación+aceite+masaje de hidratación+esmalado (varon s/n esmalado)	\$ 8.000.-	\$ 7.000.-	\$ 5.000.-

Pedicure (solo Damas)	Precio Normal	Promoción	Adulto Mayor Providencia
<b>Pedicure Full</b> Retiro de esmalte+limado+tratamiento profundo de cutículas+exfoliación aceite+masaje de hidratación +esmaltado	\$ 12.000.-	\$ 10.000.-	\$ 7.000.-

Talleres	Precio Normal	Adulto Mayor Providencia
Taller Manicure Básica	\$ 25.000.-	\$ 20.000.-

**TERCERO:** Las partes acuerdan que podrán hacer uso de los beneficios del presente convenio los/las beneficiarios/as que acrediten serlo, mediante la presentación de su cédula de identidad y la tarjeta entregada al efecto por el Departamento del Adulto Mayor de la Municipalidad de Providencia. Los productos se podrán cancelar con todo medio de pago.

Las partes dejan expresa constancia que el Departamento del Adulto Mayor de la Municipalidad de Providencia no tendrá responsabilidad financiera alguna en el cumplimiento de las prestaciones objeto del presente convenio.

**CUARTO:** El descuento que se concedan en virtud del presente Convenio no tiene restricciones ni tope por uso de los servicios.

**QUINTO:** Las partes dejan expresa constancia que la Municipalidad de Providencia no tendrá responsabilidad alguna por eventuales daños o perjuicios de cualquier naturaleza, que se pudieren ocasionar a los/las beneficiarios/as como consecuencia de defectos que pudieren presentar los productos o servicios materia del presente convenio. Dicha responsabilidad será exclusiva de "Prestancia Urbana SpA", como única prestadora de los servicios concedidos en virtud del presente Convenio.

**SEXTO:** El presente convenio tendrá una duración de 1 año a contar de la fecha de la suscripción del presente instrumento, el que se entenderá renovado automática y sucesivamente por períodos iguales, a menos que una de las partes manifieste a la otra su intención de dar término al convenio, lo que se pondrá en conocimiento a través de carta certificada remitida con una anticipación de 60 días al vencimiento del pactado o de cualquiera de sus prórrogas.

**SÉPTIMO:** La Unidad técnica responsable del presente Convenio será el Departamento del Adulto Mayor de la Municipalidad de Providencia.

**OCTAVO:** Se deja expresa constancia que las Partes no podrán hacer transferencia o cesión de los compromisos que emanan de este Convenio.

**NOVENO:** Las partes convienen en que el personal que designaren para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, y en ningún caso, podrá considerarse a la otra como empleador solidario, subsidiario o sustituto.

En consecuencia, las partes se obligan al presente Convenio sin mediar vínculo alguno de subordinación y dependencia respecto del personal de la otra y quedan a salvo mutuamente de cualquier reclamación por este concepto.

**DÉCIMO:** La personería de doña **MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI** para representar a la Municipalidad consta en Sentencia de Proclamación de fecha 19 de Noviembre del año 2012, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, y la personería de doña **PAULA ANDREA ESPINOZA BRESCIA**, para representar al "Centro de Estética Integral y Terapias Alternativas P&P SpA ", consta en Escritura Pública de Constitución de Sociedad por Acciones de fecha 13 de Julio de 2015, ante don Cosme Gomila Gatica, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

**DÉCIMO PRIMERO:** Las modificaciones al presente Convenio se realizarán mediante anexos que, debidamente firmados por los comparecientes, se entenderán que forman parte integrante del mismo para todos los efectos legales.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales de Justicia.

**DÉCIMO TERCERO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor, fecha y valor legal, quedando uno en poder de cada parte.

  
XSA/das



  
MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI

Alcaldesa  
Municipalidad de Providencia







PAULA ESPINOZA BRESCIA

Representante Legal  
Prestancia Urbana SpA